



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2106

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 1.919 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, **25** de mayo de 2020.

VISTO:

La Nota RR.HH. N° 046 de fecha 21 de mayo de 2020, remitida por la *Dirección del Hospital Regional de Encarnación*, en la cual solicita la rectificación de la Resolución D.G.RR.HH. N° 1.919/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la **Resolución N° 4.186/19**, en su **Artículo 1°**, autoriza al titular de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la firma de resoluciones ministeriales detalladas en la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1°. Modificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución D.G.RR.HH. N° 1.919/2020, “**POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA VII REGIÓN SANITARIA ITAPÚA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”, en referencia a datos asignados, quedando redactado de la siguiente manera:

Dependencia: VII R.S. ITAPÚA
Rubro Presupuestario: 02.002.07.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	LUGAR	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
12	142	3.431.627	MARÍA VERÓNICA LARROZA CABRERA	MÉDICO ANESTESIÓLOGO	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	4.600.000	48 HORAS
13	142	3.189.257	KAROL CELESTE IRALA RÍOS	MÉDICO ANESTESIÓLOGO	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	4.600.000	48 HORAS

Art.2°. Los demás términos de la Resolución modificada parcialmente tienen el mismo efecto.

Art.3°. Comunicar, registrar y archivar.


LIC. EMYLÉ AALELI MARTINI DE ARMELE.
DIRECTORA GENERAL

//dc